



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 072 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 0427-2020-DBU-VIPAC-CO-UNAM, Informe N° 044-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 062-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N° 0750-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 445-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0325-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a través del Informe N° 0427-2020-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Dirección de Bienestar Universitario señala el contenido del Informe N° 50-2020-SS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM FILIAL ILO a través del cual la Lic. Maritza Soncco Sucapuca realiza el requerimiento de útiles de escritorio para los servicios de dicha dirección, conforme a los anexos que adjunta. Hechos que dieron origen a la Orden de Compra N° 1497-2020 con SIAF N° 04763 de fecha 15 de diciembre del 2020 por el monto de S/. 425.15 soles, monto que considera el IGV por concepto de adquisición de toner al proveedor Calvo Mora Pedro Alfonso con RUC N° 10257533242.

Que, mediante Informe N° 062-2021-EPIA/AA/ABAST/UNAM emitido por el Jefe de Almacén, se remite el expediente de reconocimiento de pago, para el otorgamiento de certificación presupuestal e informe legal, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CALVO MORA PEDRO ALFONSO por el internamiento del bien (02 toner de impresión para Kiosera), según especificaciones técnicas de Dirección de Bienestar Universitario – Servicio de Salud Filial Ilo, por el monto S/. 425.15 soles.

Que, con Informe N° 0750-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, se otorga OPINION FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, señalando la Orden de Compra N° 01497-2020 a favor del proveedor CALVO MORA PEDRO ALFONSO con RUC N° 10257533242 por el monto de S/. 425.15 Cuatrocientos veinticinco con 15/100 soles) sin penalidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 072 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2021

Que, en ese sentido, con Informe N° 0445-2021-OPP-UNAM de fecha 26 de abril de 2021, se emite Certificación Presupuestal N° 1358, por la fuente de financiamiento 00 Recurso Ordinarios, por la Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios; por el importe de S/. 425.15 (Cuatrocientos veinticinco con 15/100 soles) para el reconocimiento de deuda que fuera a su vez señalado en el Informe N° 371-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0326-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de mayo de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 1497-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, con SIAF N° 04763 por el monto de S/.425.15 soles, por concepto de adquisición de toner, señalados en la orden de compra mencionada, a favor del proveedor, CALVO MORA PEDRO ALFONSO, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Proveedor CALVO MORA PEDRO ALFONSO; por el importe de S/. 425.15 (Cuatrocientos veinticinco con 15/100 soles), por concepto de adquisición de toner y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

